

Decreto No.4, que nombra al Lic. Jacobo Majluta, Vicepresidente de la República,
Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El Licenciado Jacobo Majluta, Vicepresidente de la República, queda designado Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.5, que nombra al Lic. Rafael E. Cáceres Rodríguez, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El Licenciado Rafael E. Cáceres Rodríguez queda designado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del

mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.6, que nombra al Lic. Eduardo Fernández Pichardo, Gobernador del Banco Central.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El Licenciado Eduardo Fernández Pichardo, queda designado Gobernador del Banco Central.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.7, que designa al Sr. Gaetán Bucher, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7

VISTA la Ley No.7 de fecha 19 de agosto del 1966 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución, de la República, dicto el siguiente

DECRETO: